



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO PRÓSPERO PINZÓN 2024

ARTICULO 1. DEFINICIÓN.

La evaluación es el proceso continuo de acompañamiento y participación, por medio del cual se observa, describe e interpreta el avance del proceso de enseñanza- aprendizaje y que provee a la comunidad educativa la máxima información para mejorar y reajustar objetivos, revisar críticamente planes, programas, métodos y recursos teniendo en cuenta la flexibilización curricular y la orientación a los educandos para alcanzar su mayor potencial. La evaluación se basa en procesos de valoración con respecto a sus avances, aciertos, acciones, creatividad y el fortalecimiento de habilidades.

Parágrafo 1: El SIEE está sustentado en el PEI, nuestro modelo y la ruta pedagógica institucional.

Parágrafo 2: La evaluación se ajustará a **la escala nacional**, fundamentada en los procesos de acompañamiento que los docentes efectúan con los estudiantes.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- Interpretar la información acerca del proceso del estudiante para tener en cuenta los aprendizajes, valorando los desarrollos a fortalecer y los desempeños de los estudiantes.
- Dinamizar y orientar el desarrollo del proceso de formación integral de los educandos.
- Identificar dentro del contexto socioeconómico de la comunidad educativa, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Innovar e implementar estrategias pedagógicas flexibles para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Valorar el alcance de los saberes y competencias institucionales.
- Favorecer la calidad y continuidad del proceso educativo
- Suministrar información que contribuya a la evaluación académica-convivencial de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- Determinar la promoción de los educandos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZÓN
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación ubica al estudiante en el camino del aprendizaje. Lo hace sujeto activo dándole a conocer sus dificultades y habilidades, asumiendo no sólo el acto evaluativo como el resultado de su proceso de aprendizaje y formación, sino como un espacio de fortalecimiento de su formación integral.

Es un proceso, un camino que recorre el maestro y el estudiante, que tiene una intención, un objetivo, que plantea estrategias e instrumentos, que se planea, se sistematiza, sus resultados se validan, se analizan, generando estrategias de mejoramiento, asumiendo así el carácter de continua y de permanente seguimiento.

Las características de la evaluación son:

Integral: En tanto abarca todos los elementos que involucra la evaluación de los aprendizajes, los medios utilizados, los ambientes físicos, sociales, familiares y de desarrollo humano.

Dialógica y flexible: Como ejercicio de reconocimiento del otro, de sus saberes, sus experiencias, sus ritmos y estilos de aprendizaje, sus prácticas, sus avances y de acuerdo con los contextos en los cuales se efectúa el proceso de enseñanza aprendizaje.

Formativa, Con un escenario motivador, innovador y creativo, pero nunca sancionatorio en el que es posible desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente y en el que permanentemente se avanza en el desarrollo del aprendizaje, permitiendo reorientar los procesos educativos de manera oportuna para lograr sus progresos.

Continua: Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso de formación.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los resultados en la formación del estudiante.

Sistemática: Se organiza con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación y con el enfoque y modelo pedagógico institucional.

Participativa: Involucra a todos los agentes de la comunidad educativa y propicia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Significativa: Se propone desde las necesidades socioeconómicas, emocionales, culturales de los estudiantes quienes le dan un sentido a lo aprendido, propiciando el aumento de la probabilidad de que todos los estudiantes puedan fortalecer sus saberes y apropiarse de ellos.

Parágrafo 1. La evaluación será cualitativa, entendida esta como:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



- Aquella donde se valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes; resulta de la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Busca una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, tanto la actividad como los medios y el aprovechamiento alcanzado por los estudiantes, como una totalidad.
- La evaluación cualitativa, aunque valora el nivel de aprovechamiento académico de los estudiantes, se interesa más en saber cómo se da en éstos la dinámica o cómo ocurre el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 4. MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Para evaluar el aprendizaje de los estudiantes se hace necesario diseñar criterios y estrategias desde las dimensiones cognitiva, socioafectiva y físico-creativa de los niños, niñas y jóvenes que contengan, expresen y validen la intención formativa de la institución y las diferentes formas de acceder al conocimiento, haciendo de la evaluación de los aprendizajes un proceso integral y reflexivo.

MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta las características de la evaluación integral, dialógica y formativa es importante reconocer formas de evaluación acordes con su finalidad y su función, según el momento y según el sujeto evaluador; además de otras características que pueden ser apropiadas y desarrolladas en cada uno de niveles en relación con las particularidades de los niños, niñas y jóvenes, con sus intereses y necesidades, pero también con los conocimientos, habilidades y dominios que se deben desarrollar en cada nivel o grado.

SEGÚN SU FINALIDAD Y FUNCIÓN:

A. Función formativa: La evaluación se utiliza preferentemente como estrategia de mejora y para ajustar sobre la marcha, los procesos educativos de cara a conseguir las metas u objetivos previstos. Implica:

- Diagnosticar: identificar el contexto familiar, personal y pedagógico de los y las estudiantes.
- Conceptualizar: explicar los avances o dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Valorar: determinar, de acuerdo con la escala nacional de valoración, los niveles de desempeño y desarrollos a fortalecer de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Favorecer la equidad en los estudiantes, teniendo las mismas oportunidades para





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



proporcionar evidencias de su aprendizaje, siendo valorados para recibir una retroalimentación oportuna que permita continuar con su proceso y fortalecer sus aprendizajes.

B. Función sumativa: Es aquella que establece un conjunto de pruebas sucesivas que pueden ser continuas a lo largo de un período de tiempo y que busca indagar los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se realiza a lo largo de la ruta pedagógica. Esta función evaluativa busca confrontar los resultados de aprendizaje de los estudiantes con los resultados esperados, es uno de los mecanismos que permiten establecer el alcance o no de las metas y desempeños planteados para la asignatura y el grado.

SEGÚN EL MOMENTO DE APLICACIÓN:

A. Evaluación diagnóstica: Se llama también evaluación predictiva o inicial y se realiza para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del estudiante antes del desarrollo de los procesos de aprendizaje, con el objetivo de ubicarlo en su nivel y adecuar individualmente el punto de partida del proceso educativo. Es imprescindible para iniciar cualquier cambio educativo, para decidir los objetivos que se pueden y deben conseguir y también para valorar si al final de un proceso, los resultados son satisfactorios o insatisfactorios.

La evaluación diagnóstica se adelantará, durante tiempo prudente y al inicio del año escolar con el propósito de fortalecer el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje propios del grado y las áreas

B. Evaluación procesual: Es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje, después del desarrollo de cada desempeño. (También llamada la retroalimentación) Tiene por objetivo informar los logros obtenidos, y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que favorezcan la superación de las dificultades por parte del estudiante. Este tipo de evaluación permite la retroalimentación permanente en el proceso de aprendizaje y ubica al estudiante como partícipe del proceso educativo al entablar un diálogo permanente sobre lo propuesto, lo que ha logrado y lo que le falta; orientando el nivel de progreso de los niños, niñas y adolescentes.

C. Evaluación final: valoración de procesos al finalizar un periodo de tiempo previsto para la realización de un aprendizaje, un programa, un trabajo, un curso escolar, entre otros o para la consecución de unos objetivos.

SEGÚN EL SUJETO EVALUADOR:

A. Autoevaluación: Es la que realiza el mismo estudiante y con la cual reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje, en relación con unos objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y proponer o elaborar actividades para mejorar y superar sus dificultades. Esta se realiza con responsabilidad y acompañamiento de los padres, madres o representantes legales de manera cualitativa y de acuerdo con la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZÓN
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



escala de valoración institucional.

B. Heteroevaluación: Es una forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes de forma individual y establece una valoración de los procesos desarrollados por los estudiantes. Es una evaluación esencialmente externa, en tanto que los estudiantes son evaluados por los maestros desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.

C. Coevaluación: Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros. Esta forma de evaluación hace del proceso evaluador un ejercicio colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a las capacidades de cada estudiante. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro.

Parágrafo 1: Por las dinámicas institucionales y los tiempos se da prelación a la autoevaluación y heteroevaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Son el conjunto de pautas claras, concretas y pertinentes, diseñadas en consenso por la comunidad educativa, dentro de las cuales se establece el marco conceptual y operativo de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los criterios para evaluar deben ser:

- Conocidos por los estudiantes y padres de familia.
- Claros (Lenguaje acorde nivel de comprensión del estudiante).
- Correlacionados y pertinentes con las metas y desempeños de comprensión.
- Las formas y momentos de evaluación concertadas. Los criterios de evaluación contemplan las tres dimensiones del desarrollo humano integral:

DIMENSIÓN COGNITIVA:

Se configura con las capacidades para adquirir, comprender, aplicar e integrar los conocimientos en acciones, situaciones, proyectos y problemas cotidianos.

La evaluación de los desempeños en la dimensión cognitiva estará orientada por los siguientes criterios:

- Nivel de comprensión, análisis, argumentación. Interpretación y proposición.
- Desempeños en Competencias (interpretación, argumentación y proposición) y





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**Secretaria de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital**

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



habilidades comunicativas: (hablar, escuchar, leer y escribir).

- Seguimiento de Instrucciones.
- Desempeño en las evaluaciones orales y escritas.
- Desarrollo del razonamiento, modelación y comunicación en los procesos matemáticos, científicos y tecnológicos.
- Uso de las herramientas para la vida. Aquellas capacidades, habilidades y actitudes que todos los seres humanos debemos desarrollar y usar para seguir aprendiendo, para seguir formándonos, para vivir mejor: su desarrollo permite movilizar el aprendizaje para tareas y situaciones cada vez más complejas, en la escuela y en la vida. Desde esta perspectiva se entienden como elementos de formación que ayudan a orientar el desarrollo integral del estudiante, cuya carencia puede ser objeto de exclusión para el sujeto en cualquier momento de su vida. Para la articulación de las herramientas para la vida al currículo podemos clasificarlas acorde con los desarrollos y aprendizajes que proponen:

HERRAMIENTA PARA LA VIDA	CARACTERÍSTICAS
Formación ambiental para proteger y conservar el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Busca desarrollar capacidades que permitan interactuar y decidir de forma sostenible la relación con el ambiente y la participación responsable en el cuidado y la protección del entorno. ➤ Promueve una cultura ambiental, en el colegio y en la comunidad educativa, comprometida con la transformación de actitudes y comportamientos respetuosos de la conservación de la naturaleza y favorables al desarrollo sostenible.
Leer, escribir y hablar correctamente para comprender el mundo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alude a aprendizajes fundamentales para el acceso a la cultura letrada y al desarrollo de las demás competencias y saberes. ➤ Permiten la interpretación, comprensión, formulación y construcción y expresión del mundo social y natural
Uso pedagógico de la informática y de los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se orienta a la convergencia entre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con los saberes escolares. ➤ Promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo de aula para ayudar a los y las estudiantes a discernir y comprender el valor de la información, el conocimiento, ofrecer criterios para su selección y jerarquización





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**Secretaria de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital**

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



<p>Intensificar la enseñanza del inglés</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pretende la formación de ciudadanos con mayores opciones de participar en el mundo globalizado. ➤ La formación de niños, niñas y jóvenes que dominen el idioma inglés, obliga a desarrollar estrategias, metodologías, entornos de aprendizaje y prácticas que promuevan el desarrollo de nuevas competencias comunicativas.
<p>Profundizar el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se orienta al fortalecimiento de la educación matemática y al desarrollo del razonamiento lógico, la toma acertada de decisiones y la comprensión del mundo. ➤ El aprendizaje de las Ciencias propicia la comprensión del mundo natural y social como base para su transformación y desarrolla las habilidades para la investigación
<p>Derechos humanos, democracia, participación, convivencia, interculturalidad y género</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Esta herramienta busca hacer visible el valor y respeto por los derechos humanos, por la participación como forma de convivencia social y como estrategia de reconocimiento de la interculturalidad, la cual hace posible el intercambio de diferentes formas de pensar, sentir y actuar
<p>Aprovechar la Ciudad como escenario de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Esta herramienta hace parte de una política orientada a elevar la calidad de la educación, con la que se enriquece la formación y los aprendizajes de los y las estudiantes mediante la realización de expediciones escolares, en las cuales se vinculan los diversos escenarios educativos, culturales, científicos y deportivos de la ciudad, convirtiéndola en un espacio de aprendizaje continuo.
<p>Especialización de la Educación Media y articulación con la Educación Superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Busca fortalecer y mejorar las condiciones de acceso y culminación exitosa de la educación media, así como ofrecer mayores y mejores oportunidades de formación a los y las jóvenes. ➤ Brinda a las jóvenes oportunidades para materializar en mayores conocimientos los énfasis ofrecidos por los colegios, permitiendo vincularlos con una carrera técnica, tecnológica o profesional. Esta herramienta prepara para el mundo laboral, profesional y para la vida en sociedad.
<p>El diseño, ejecución y evaluación de proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos o actividades que contemplen el desarrollo de la lúdica, la creatividad, la investigación, la innovación y la reflexión crítica. ➤ Adquisición y fortalecimiento de habilidades del pensamiento: Identificar, clasificar, organizar, comparar, relacionar, contrastar, opinar, deducir, inferir, elaborar, valorar, participar y formular hipótesis.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA:

Corresponden a todas aquellas acciones, valores, actitudes o comportamientos que permiten al estudiante asumir su proceso de enseñanza y aprendizaje de forma social e individualmente responsable, óptima y autónoma.

La evaluación de los desempeños en la dimensión socio afectiva estará orientada por los siguientes criterios:

- La auto regulación, el autocontrol y la resiliencia.
- Manejo de conflictos de una manera asertiva, a través del diálogo y la concertación.
- Hábitos de escucha y respeto a la palabra.
- La cooperación y el trabajo en equipo.
- Respeto a todas las personas y normas establecidas que conforman la comunidad educativa, establecidas dentro y fuera de la Institución.
- Buenas relaciones interpersonales con compañeros y docentes.
- Uso de un lenguaje respetuoso en la relación con los demás.
- La expresión y manifestación de la conciencia ética, social y ambiental.
- La vivencia de los valores institucionales.
- Conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.

DIMENSIÓN FÍSICO-CREATIVA:

Corresponde a la potencialización, desarrollo y fortalecimiento de competencias, capacidades y habilidades físicas, creativas y artísticas que permitan la aplicación de saberes en diferentes contextos y situaciones de su vida diaria.

La evaluación de los desempeños en la dimensión físico-creativa estará orientada por los siguientes criterios:

- La capacidad de explorar, combinar, experimentar y producir nuevas posibilidades como ejercicio de la imaginación y a la fantasía.
- La búsqueda de soluciones creativas y críticas a problemas cotidianos y a la adecuación a diversos espacios y ambientes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



- El desarrollo de los diferentes tipos de motricidad.
- Hacer un manejo adecuado del cuerpo.
- El saber ubicarse en los distintos espacios físicos.
- El manejo de las habilidades físicas y aplicación de normas en el juego.
- La calidad, creatividad y gusto estético en las actividades que realiza.
- El seguimiento de instrucciones en el juego, la danza, la música, el teatro y el deporte
- La expresión corporal, estética y artística.
- El uso adecuado de las herramientas tecnológicas, consultando temas y desarrollando actividades que aporten al conocimiento.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas, científicas, artísticas, deportivas, culturales y tecnológicas.
- La presentación personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de convivencia.

Parágrafo 1: Los criterios de evaluación contemplados anteriormente desde las tres dimensiones deberán orientar las metas y desempeños de comprensión formuladas por los docentes para cada uno de los periodos. Estos serán de conocimiento de estudiantes y padres de familia.

Parágrafo 2: En el caso de estudiantes en condición de discapacidad los criterios de evaluación deben ser acordes a lo estipulado en el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción es el paso de un grado escolar al siguiente. Se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y la valoración continua que les ofrece la oportunidad de avanzar de una manera flexible en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

Los criterios de promoción son pautas establecidas por la comunidad educativa en forma consensuada, permiten el avance del estudiante de un grado al siguiente, teniendo en cuenta la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



escala de valoración fijados en el artículo 10:

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudio del grado que curso mínimo con una valoración cualitativa de acuerdo con la escala institucional y nacional cualitativa con valoración desempeño básico
- Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas programadas por la institución.
- Haber cumplido en los tiempos y condiciones fijadas por los docentes con los planes de nivelación formulados, en las áreas donde él o la estudiante al finalizar cualquiera de los periodos académicos presenten de acuerdo con la escala institucional o nacional con valoración Bajo (B)
- Haber sido favorecido con la promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El decreto 2247 de 1997 establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y progresos individuales

Parágrafo 2. La promoción final de un estudiante que después de presentar los planes de nivelación continúa con una asignatura con valoración Bajo (B) de acuerdo con la Escala Institucional y Nacional, estará condicionada al estudio y concepto favorable de la comisión de evaluación y promoción, sin que esto signifique la modificación de la valoración final de desempeño en la asignatura reprobada.

Parágrafo 3. Teniendo en cuenta que niños y niñas, inician sus procesos de aprendizaje con un diseño curricular fundamentado en la enseñanza de áreas que algunos de ellos son matriculados sin haber adelantado proceso escolar alguno, la promoción de los estudiantes de grado primero será flexible, respetuosa de los ritmos de aprendizaje. Aquellos niños que no alcancen los desempeños promocionales en lecto-escritura y/o matemáticas podrán ser promovidos a grado segundo, siempre y cuando la familia asuma compromiso de acompañamiento, el cual será objeto de revisión y evaluación permanentes desde las comisiones de evaluación y promoción.

Parágrafo 4. La promoción de un estudiante en condición de discapacidad está sujeta a las metas y desempeños estipulados en el PIAR contemplando aspectos como la edad, intereses y desarrollos físicos; teniendo en cuenta que la socialización con pares y dinámicas según el grado escolar también hace parte de la educación inclusiva.

ARTICULO 6. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR METAS Y DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ÁREAS.

- Presentación, explicación de las metas y desempeños, formas de evaluación por parte del o los docentes a los estudiantes al iniciar cada uno de los periodos académicos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



- Concertación de formas de evaluación por parte de los docentes con los estudiantes al iniciar cada uno de los periodos académicos.
- Registro de las metas y desempeños y de las formas de evaluación en los planes de estudio y/o planeación de clase por parte de los docentes.

Parágrafo 1. En cumplimiento y garantía de los derechos de estudiantes en condición de discapacidad que se encuentran en acompañamiento y seguimiento por Docente de Apoyo, a partir del sustento clínico adecuado según su condición y siendo identificado en el SIMAT en categoría de discapacidad, contará con el PIAR respectivo, el cual garantizará que los docentes evalúen metas y desempeños acordes a las características de aprendizaje del estudiante, generando así un proceso evaluativo apto, pertinente, flexible, viable en el ejercicio académico de los estudiantes, dando cumplimiento a los criterios de evaluación desde las tres dimensiones.

Parágrafo 2. Los padres, madres de familia, acudientes o representantes legales de los estudiantes con discapacidad o alteraciones y/o trastornos de aprendizaje están en la obligación de informar oportunamente al docente de apoyo servicio de orientación escolar y a la coordinación de ciclo la condición que afecta a sus hijos; a solicitar, presentar y asumir las recomendaciones tanto médicas, como pedagógicas que se formulen desde los ámbitos médicos e institucionales. De tales recomendaciones el padre enviará soporte médico para dejar registro escrito en el observador del estudiante.

Parágrafo 3. Aquellos estudiantes que manifiesten en sus desempeños y/o a través de concepto médico competente altas capacidades intelectuales, los docentes establecerán las adecuaciones curriculares necesarias que contribuyan a su desarrollo integral.

Parágrafo 4. En aquellos casos donde los docentes, a partir del análisis de los desempeños escolares, evidencien la posible existencia de capacidades excepcionales en estudiantes o posibles compromisos cognitivos, motores o sensoriales éstas deben ser reportadas por escrito al docente de apoyo quien en reunión con los padres y madres de familia podrá solicitar valoración médica o terapéutica del servicio de salud al cual estén afiliados los estudiantes, así mismo las recomendaciones para su acompañamiento pedagógico. Solicitudes que deben ser enviados a los docentes y dejarse por escrito en el observador del estudiante. En el caso de evidenciar trastornos y/o dificultades de aprendizaje se debe reportar con el servicio de orientación escolar.

ARTICULO 7. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La reprobación es la pérdida del año escolar, consiste en la no promoción del o la estudiante al grado siguiente. La no promoción se lleva a cabo por áreas de acuerdo con los siguientes criterios.

1. El Estudiante del colegio Próspero Pinzón reprobará un área cuando:

- Presente el 20% o más de inasistencia injustificada a clase, de acuerdo con la intensidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



horaria de la semana.

- Terminado el año escolar él o la estudiante obtiene valoración Bajo (B) de acuerdo con la Escala Institucional y Nacional.
- No se presente a la actividad de nivelación de la asignatura.
- Reprueba el proceso de nivelación.

2. El estudiante del Colegio Próspero Pinzón reprobará el grado escolar cuando:

- Presente el 20% o más de inasistencia injustificada.
- Terminado el año escolar el o la estudiante obtiene desempeño Bajo (B) en tres o más áreas de acuerdo con la Escala Institucional y Nacional.
- No presenta las nivelaciones en las áreas de cada una de las áreas con valoración final Bajo (B), de acuerdo a la Escala Institucional y Nacional.
- Reprueba dos áreas después de realizar el proceso de nivelación.

3. En el caso de estudiantes en condición de discapacidad el cumplimiento de los compromisos estipulados en el PIAR, se registrarán en un acta firmada por los padres de familia y/o representante legal, estudiante, docente titular y docente de apoyo. Estos serán objeto de acompañamiento por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

4. Los estudiantes que reprobando un área y sean promovidos por la comisión de evaluación y promoción asumirán un compromiso de acompañamiento el cual será objeto de revisión permanente desde las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

La promoción anticipada constituye un reconocimiento para aquellos estudiantes con altos desempeños que, de acuerdo con los diagnósticos y valoraciones de los maestros, están en capacidad de afrontar el grado siguiente al que están matriculados. Por tanto, antes de finalizar el primer periodo escolar “el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado” (Artículo 7, decreto 1290 de 2009)

Parágrafo 1: Este proceso puede ser adelantado por estudiantes que estén cursando desde primero hasta el grado noveno, únicamente los estudiantes repitentes del grado décimo y no es viable para ningún estudiante de undécimo.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se presenten al proceso de promoción anticipada y no logren la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital**

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



promoción continuarán en el grado actual.

Parágrafo 3: Los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes que no obtuvieron la promoción anticipada podrán solicitar los recursos respectivos hasta 3 días después de haber sido notificados de la decisión. Dicha solicitud se debe efectuar ante la rectoría del colegio.

Parágrafo 4: El siguiente es el procedimiento y cronograma de la promoción anticipada de estudiantes:

Fecha	Actividad
Quinta semana	Circular informativa para estudiantes interesados en la promoción anticipada
Sexta semana	Recepción de solicitudes (carta enviada por el representante legal del estudiante) por parte de los directores de curso.
Séptima y octava semanas	Publicación en Teams (Carpeta: PROMOCIÓN ANTICIPADA) de listado de los estudiantes que han solicitado promoción anticipada. Informe académico de los desempeños en todas las áreas de los candidatos a promoción anticipada en formato institucional
Novena semana	Organización y preparación de la comisión extraordinaria de evaluación y promoción por parte de coordinación. Comisión de Evaluación y Promoción extraordinaria.
Décima semana	Pronunciamento del Consejo Académico (CA). Reporte del CA al Consejo Directivo. Pronunciamento del Consejo Directivo. Notificación de resultados a padres de familia y estudiantes por parte de los directores de curso en formato institucional. Registro en el SIMAT de los estudiantes promovidos y elaboración de certificados por parte de Rectoría y Secretaría Académica.

Parágrafo 5: Las notas del primer trimestre corresponden al promedio de la valoración de las notas obtenidas hasta la décima semana para la promoción anticipada con las notas obtenidas durante las semanas restantes en el grado al que fue promovido.

Parágrafo 6: Las notas finales del grado promovido serán las mismas que obtuvo en el informe académico presentado para solicitar la promoción anticipada.

ARTÍCULO 9. ÁREAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas áreas (Ley General de Educación, ley 115 de 1.994, artículo 79).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



Parágrafo 1: El grado de ciclo inicial conformado por los grados jardín y transición plantea su diseño curricular desde las dimensiones del ser: cognitiva, comunicativa, corporal, estética, comportamental y social.

Dimensiones de formación	intensidad horaria semanal
Cognitiva	5
Comunicativa	5
Corporal	5
Estetica	5
Comportamental y social	5
Total de Intensidad horaria Semanal	25 horas.

Parágrafo 2: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón, en educación básica primaria (1° a 5° Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Áreas	Áreas	Intensidad horaria
Ciencias naturales	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
Ciencias sociales	Sociales	4
Ética	Ética	1
Educación religiosa	Religión	1
Humanidades	Lengua Castellana	4
	Idioma Extranjero	2
Educación artística	Educación artística	2
Educación física	Educación física	2
Matemáticas	Matemáticas	4
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1
Total, de intensidad horaria semanal		25

Parágrafo 3: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón, en Educación Básica Secundaria (6° a 9° Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Áreas	Áreas	Intensidad horaria
Ciencias naturales	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5
Ciencias sociales	Sociales	5
Ética	Ética	1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



Educación religiosa	Religión	1
Humanidades	Lengua Castellana	4
	Idioma Extranjero	4
Educación artística	Educación artística	2
Educación física	Educación física	2
Matemáticas	Matemáticas	4
Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Total, de intensidad horaria semanal		30

Parágrafo 4: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, el Colegio Próspero Pinzón, en Educación Media (10 a 11 Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Áreas	Áreas	Intensidad horaria
Ciencias naturales	Química	4
	Física	3
Ciencias sociales	Ciencias políticas y económicas	2
Filosofía	Filosofía	3
Ética	Ética	1
Educación religiosa	Religión	1
Humanidades	Lengua Castellana	4
	Idioma Extranjero	3
Educación artística	Educación artística	2
Educación física	Educación física	2
Matemáticas	Matemáticas	5
	Profundización	8
Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Total, de intensidad horaria semanal		40

ARTICULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración institucional de los desempeños de los estudiantes es equivalente con la escala nacional así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZÓN
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,5 a 5,0	Desempeño Superior
4,0 a 4,4	Desempeño Alto
3,0 a 3,9	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

Parágrafo 1: La convivencia es un proceso intrínseco a todas las áreas establecidas en el Plan de estudios, por lo anterior no se concibe como una asignatura adicional.

Parágrafo 2: Los procesos de convivencia se orientan a través del manual de convivencia y a través de los diferentes equipos interdisciplinarios (orientación escolar, coordinación, dirección de grupo, comité de convivencia).

ARTÍCULO 11. PARÁMETROS DE DESEMPEÑO:

Hacen referencia a los criterios de orden Institucional, en concordancia con los nacionales bajo los cuales se evalúan los desempeños de los estudiantes en el Colegio Próspero Pinzón IED, dando prioridad al Desarrollo Humano Integral de los Estudiantes y al proceso de aprendizaje en el marco del aislamiento social obligatorio y la EAC.

Parágrafo 1: DESEMPEÑO SUPERIOR:

El/la estudiante logró apropiarse los saberes (cognitivos, físico creativos y socio afectivos), con el desarrollo de las actividades propuestas en los tiempos con las características y condiciones solicitadas.

Parágrafo 2: DESEMPEÑO ALTO:

El estudiante se encuentra en proceso de apropiación del conjunto de los saberes (cognitivos, físicos, creativos y socio afectivos) en la mayoría de las áreas cumpliendo con actividades propuestas en los tiempos y con las características y condiciones solicitadas

Parágrafo 3 DESEMPEÑO BÁSICO:

El/la estudiante logra apropiarse los saberes mínimos (cognitivos, físico- creativos y socio-afectivos), que se pretenden promover con el desarrollo de las actividades.

Parágrafo 4: DESEMPEÑO BAJO:

El/la estudiante que no ha logrado apropiarse los saberes esenciales (cognitivos, físico- creativos y socio- afectivos). El proceso de aprendizaje se ha visto afectado por la no presentación de las actividades; requiere realizar el proceso de nivelación que le permita superar las dificultades.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



ARTICULO 12. TÉCNICAS O MEDIOS DE EVALUACIÓN

Corresponden a las diversos procedimientos y recursos que los docentes tienen a su disposición para aplicar distintas estrategias que les permiten identificar y valorar el nivel de avances en cuanto a los saberes tanto cognitivo, como socio afectivas y físico creativas; algunos de los recursos y procedimientos pueden ser:

- Evaluaciones escritas y orales diseñadas en ambientes virtuales. Contempla su revisión y corrección.
- Trabajos de consulta.
- Trabajos escritos.
- Exposiciones orales.
- Revisión de tareas.
- Presentación oportuna y completa de guías, unidades didácticas, talleres e informes.
- Lectura y sustentación de textos escritos.
- Participación en foros, debates y demás técnicas de puesta en común.
- Revisión y corrección de las actividades escolares.
- Aplicación de conceptos, definiciones y procedimientos en artefactos, objetos, maquetas, presentaciones visuales o artísticas.
- Diseño, elaboración, presentación y sustentación de procesos de investigación.
- Portafolio: evidencias de las actividades, apuntes y la producción de los estudiantes en un tiempo y área específica.
- Autoevaluación.
- Proyectos y/o creaciones finales (pueden ser interdisciplinarios)
- Matriz de valores. Los valores se evidencian en el diario acontecer, es importante hacer énfasis en aquellos que son fundamentales para el desarrollo de los objetivos del área, tales como, la participación, el respeto al disenso, el manejo del conflicto, la creatividad, la solidaridad, la actitud frente a los llamados de atención etc. Aspectos que pueden ser objeto de concertación con los estudiantes y manejados a través de una matriz que se aplicaría en la autoevaluación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaria de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



- Puede ser una rúbrica concertada por el campo de conocimiento y deberá ser presentada al estudiante explicando los criterios de valoración de sus desempeños tanto cognitivos como físico creativos y socio afectivos.

ARTÍCULO 13. AUTOEVALUACIÓN

Es el proceso donde el estudiante reflexiona y valora su propio desempeño, permitiéndose reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje y avanzar en el desarrollo de saberes y valores. La autoevaluación se realizará en cada una de las áreas y puede darse en cualquier momento o etapa del proceso pedagógico, este proceso y la valoración que el estudiante considere se tendrá en cuenta en la asignación del juicio valorativo de los procesos pedagógicos según acuerdo con el docente de cada asignatura y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilización de formatos o técnicas debidamente presentadas, socializadas, explicadas y acordadas por los docentes a los estudiantes
- Los criterios del proceso de autoevaluación deben ser explicados y expuestos antes de iniciar el proceso, unidad didáctica o etapas **de la ruta pedagógica**.
- Los procesos de autoevaluación se abordarán en todos los grados ajustados según el grado será parte de la valoración final de los procesos pedagógicos de cada asignatura y se dejará constancia escrita de la misma.

ARTÍCULO 14. PERIODOS ACADÉMICOS

Durante el año lectivo el Colegio Próspero Pinzón IED desarrollarla las actividades académicas en tres periodos escolares que contarán con una duración de 13 a 14 semanas, tiempo que serán fijados por el Consejo académico y con el aval del Consejo Directivo. El periodo académico contemplará el tiempo para el desarrollo de las etapas de la ruta pedagógica institucional.

ARTICULO 15. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Al finalizar cada periodo académico del año escolar, los padres de familia o representantes legales recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de la valoración de los avances de los y las estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al culminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una valoración general consolidada desde los procesos del estudiante en las dimensiones cognitivas, físico creativas y socio afectivas en cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante, de los





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

Los informes de evaluación o boletín de notas de los periodos escolares reportaran los resultados de los estudiantes de acuerdo con la escala de valoración cualitativa Institucional. El Informe final dará las valoraciones finales de acuerdo con la escala institucional y sus equivalencias nacionales, tanto cualitativa como cuantitativamente

Los docentes titulares de cada una de las áreas al terminar el año escolar fijaran la valoración final de los estudiantes de acuerdo con la escala institucional y al proceso de acompañamiento efectuado por el docente en los términos y condiciones fijados por el presente SIEE y en concordancia con las valoraciones cualitativas y cuantitativas nacionales.

ARTÍCULO 16. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes académicos que se entregan durante cada periodo trimestral y al finalizar el año escolar contendrán La siguiente información:

- Trimestrales:
 - Identificación del estudiante.
 - Áreas y áreas de estudio valoración cualitativa.
 - Intensidad horaria.
 - Metas y desempeños de comprensión.
 - Recomendaciones.
- Final:
 - Identificación del estudiante.
 - Áreas y áreas de estudio valoración cualitativa y cuantitativa.
 - Intensidad horaria.
 - Metas y desempeños de comprensión.
 - Recomendaciones.
 - Promoción o no promoción del estudiante.

ARTÍCULO 17. ESTUDIANTES QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZÓN
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



Los estudiantes que ingresan al Colegio después de iniciado el año, para efectos de registro de sus valoraciones, presentará el informe o boletín de calificaciones y /o valoraciones correspondientes a él o los periodos cursados en su anterior institución. En caso de no presentar informe académico, o no haya tenido escolarización antes de ingresar a la institución, las valoraciones que se le registrarán en su boletín corresponderán a las obtenidas en el primer periodo cursado en el colegio. Para mayor claridad, si no trae notas del primer periodo, las notas de este periodo serán las que obtenga en el segundo periodo, si ingresa en el tercer periodo académico sus notas del primer y segundo periodo serán las mismas que obtenga en el tercero

En caso de presentar diferencias en los planes de estudio y las intensidades horarias, las comisiones de evaluación y promoción homologarán las valoraciones y/o fijarán los procesos de nivelación de acuerdo con el SIEE.

ARTÍCULO 18. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o representantes legales en reuniones, programadas oportunamente. Frente a la inasistencia de los padres de familia o representantes legales a estas reuniones se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del director del curso. Durante la entrega de informes se darán a conocer los planes de nivelación para que sean desarrollados por los y las estudiantes que lo requieran.

ARTÍCULO 19. REGISTRO ESCOLAR.

El Colegio mantendrá actualizado un registro escolar que contendrá para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

ARTÍCULO 20. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El Colegio Próspero Pinzón IED establece las siguientes acciones para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes.

ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN:

Son las que prepara el docente con la asesoría del campo para aquellos estudiantes que alcancen los conocimientos esperados en un tiempo menor que el previsto o han alcanzado satisfactoriamente los saberes y habilidades propuestas a desarrollar; se realizan con el objeto de potenciar el ritmo de aprendizaje y desarrollo del estudiante.

LOS PLANES DE MEJORAMIENTO:

Los planes de mejoramiento se consideran como el conjunto de actividades o de acciones pedagógicas que el docente de la asignatura acuerda con el estudiante en pro de superar las dificultades presentadas en la consecución de metas y desempeños de comprensión.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



COMPROMISOS ACADÉMICOS:

Las comisiones de evaluación y promoción a partir del análisis de desempeño de los estudiantes, recomendará el acompañamiento de familias, orientación escolar, dirección de curso y/o coordinación para realizar el seguimiento al proceso académico y de convivencia de los estudiantes.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:

- Se define el proceso de nivelación como: las acciones pedagógicas que el docente de la asignatura realiza al finalizar cada periodo académico para los estudiantes que no alcanzaron los saberes (cognitivos, físico- creativos y socio- afectivo) y obtuvieron una valoración de acuerdo con la escala institucional y nacional Bajo y una vez realizadas y superadas puedan alcanzar las metas y desempeños de comprensión definidas para el semestre.
- Los procesos de nivelación correspondiente a los periodos académicos se orientan fundamentalmente a fortalecer los procesos de aprendizaje, así como el conjunto de saberes (cognitivos, físico. Creativo y socioafectivos) propuestos desde las distintas áreas por los estudiantes.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan desempeño BAJO en **una** o **dos** áreas tendrán derecho a presentar actividades de nivelación en las áreas correspondientes al área o áreas reprobadas. Se dispondrá de horario especial para desarrollar estas actividades durante las dos últimas semanas del calendario escolar
- Los procesos de nivelación correspondiente al final del año tienen como propósito fundamental el desarrollo de actividades pedagógicas que permitan la promoción de los estudiantes en las áreas con valoración final baja de acuerdo con la escala institucional y nacional.
- Al inicio del año, escolar se realizará una caracterización diagnóstica como estrategia para determinar los ajustes curriculares pertinentes y los procesos de nivelación de tal forma que ello pueda conducir a la atención de las dificultades presentadas en los procesos de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIA A- APROBAR

El y la estudiante que apruebe la estrategia **A- probar** (se le entregará certificado de aprobación y cada docente de aula regular verificará dicha valoración) tendrá la posibilidad de mejorar su desempeño bajo de I o II trimestre según corresponda, en las áreas trabajadas durante la estrategia. Mejorará la valoración de sus DESEMPEÑOS: de BAJO a BÁSICO/ de BÁSICO a ALTO en las áreas trabajadas en la estrategia. El docente de cada área realiza la novedad y el docente director(a) de grupo registra la misma en observador.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Educación
COLEGIO PROSPERO PINZON
Institución Educativa Distrital

Aprobada por Resolución No. 868 del 28 de febrero de 2007
DANE 11100127301 Inscripción SED 6542 Nit 830048428-7 / ICFES 059410



ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

- Las actividades de nivelación serán presentadas a los estudiantes y sus representantes legales acudientes en encuentros programados, de acuerdo con lo establecido en las Comisiones de evaluación y promoción, para el primer Periodo al iniciar las actividades académicas del segundo periodo. Para el segundo periodo, iniciando el tercer periodo y las finales dos semanas antes de culminar el año escolar de los estudiantes.
- Las actividades de nivelación serán desarrolladas priorizando los aprendizajes básicos a partir de un proceso de reflexión y retroalimentación entre docentes y estudiantes. Sus evidencias serán guardadas y archivadas por los docentes.
- Las actividades de nivelación serán objeto de evaluación por parte de los docentes, las cuales serán valoradas con los desempeños fijados en la escala de valoración institucional de acuerdo con el proceso adelantado por el estudiante.
- Los procesos de nivelación serán aprobados cuando él o la estudiante obtengan una valoración mínima de **Bajo** de acuerdo con la escala de valoración institucional y nacional.
- Los reportes de los resultados de las actividades de nivelación se efectuarán en formato institucional, ante la comisión de evaluación y promoción final reportadas por las coordinaciones de ciclo a la empresa sistematizadora quien las registrará en el boletín final.
- Las actividades de nivelación contendrán, dificultades detectadas, actividades de mejoramiento y cronograma. Las coordinaciones elaborarán formato institucional que será diligenciado por los docentes.
- La presentación y aprobación de los procesos de nivelación son condiciones fundamentales para la promoción de los estudiantes y, en el caso de grado undécimo, para su proclamación como bachilleres prosperitos.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar y una vez terminadas las actividades de nivelación no se presenten ni justifiquen con los debidos soportes su ausencia, o que obtengan de acuerdo con la escala institucional valoración Bajo en dos o más áreas del plan de estudios, reprobarán el año.

